



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Octubre cuatro (04) del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DE DIVORCIO

Demandante: KARINA VILLAZON SEQUEA.
Demandado: MARLON QUINTERO RINCONES.
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00316-00
Asunto: RECHAZO

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo que la demanda no fue subsanada en el término concedido, en consecuencia, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha, La Guajira, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR. La demanda de **PROCESO DE DIVORCIO** promovida por la señora **KARINA VILLAZON SEQUEA** por medio de apoderada judicial en contra del señor **MARLON QUINTERO RINCONES**.

SEGUNDO: Devolver la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito